

Mi lugar seguro

Modelo de Prevención del Delito

Mi lugar seguro

Introducción 03

Lineamiento I 07

Lineamiento II 12

Lineamiento III 20

Lineamiento IV 26

Lineamiento V 30

Lineamiento VI 38

Lineamiento VII 40

Lineamiento VIII 43

INTRODUCCIÓN

La Transparencia e Integridad, son ejes centrales dentro de la Fundación **Mi Lugar Seguro** y son estos principios los que deben guiar el actuar y comportamiento de cada integrante y colaborador de nuestra Organización independiente del área en que cada trabajador desarrolle su labor.

Fundación Mi Lugar Seguro, desaprueba cualquier acto de corrupción en todas sus formas y cualquier comportamiento que pueda afectar el bienestar de nuestros niños, niñas y/o adolescentes.

MARCO NORMATIVO

El 21 de noviembre de 1997, **la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) aprueba la** "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"[1]. Chile asimismo, firma y suscribe esta Convención con el fin de ser incorporado como miembro, debiendo además asegurar la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas dentro de su legislación.

En este marco y con fecha 2 de Diciembre de 2009 se publica la **N° Ley 20.393**, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho", modificada por la Ley N°20.391 de julio de 2016, en su artículo N° 16 e incorporando el delito de Receptación[2].

Cabe destacar que durante el periodo de promulgación de estos acuerdos, funcionaba en Chile el Servicio Nacional de Menores (SENAME), creado en el año 1979,

[1] OCDE, "Convención para combatir el cohecho de Servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados".
https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/convcombatbribery_spanish.pdf

[2] La ley N°20.393 del año 2009 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas establece la posibilidad que las personas jurídicas respondan criminalmente, en el caso que ciertos individuos o personas naturales vinculadas a ellas, cometan ciertos delitos en su beneficio. La persona jurídica responde penalmente en forma directa en caso de que, sus directores, ejecutivos principales, representantes, quienes ejecuten actividades de administración y supervisión, o quienes están bajo la dirección o supervisión directa de ellos, cometan alguno de los siguientes delitos: Lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho o soborno a funcionario público, receptación, negociación incompatible, apropiación indebida, entre otros.

siendo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El **objetivo** de este Organismo se direccionó hacia la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos. Con el tiempo y luego de un análisis interno del Organismo se gesta la necesidad de reorganizar funciones, promulgando el 5 de Enero de 2021 la Ley N° 21.302, en donde se crea el **Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tomando responsabilidades que antes eran de SENAME y garantizando la protección de niños, niñas y adolescentes que pudiesen ser amenazados o vulnerados en sus derechos. **SENAME** por su parte, continúa dependiendo del Ministerio de Justicia y se encarga actualmente todo lo relacionado la responsabilidad penal y reinserción juvenil, ejecutando medidas cautelares y sanciones ordenadas por los tribunales de acuerdo a la Ley Penal Adolescente, que se aplica desde los 14 a los 17 años, así como de los programas de apoyo para la reinserción educativa y laboral de los jóvenes.

El 25 de Julio del año 2005, se publica la **Ley N°25.032**, estableciendo la forma y condiciones en que el **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, subvenciona y regula el régimen de aportes financieros a sus colaboradores acreditados. Cada uno de estos cuerpos legales, dan sustento a la necesidad de gestionar modelos de Organización, Administración y Supervisión para prevenir delitos, específicamente aquellos que puedan afectar la vida, la salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de nuestros niños, niñas o adolescentes y el correcto uso de fondos públicos (Art. 35, Ley N°21.302; Art.3° trans. Ley N°21.302; Art. 6 N°4 Ley N°20.032; Art.7 románico I literal f) y románico III literal b).

OBJETIVO

Con el objeto de dar pleno cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión y así evitar la comisión de los Delitos dentro de la **Fundación Mi Lugar Seguro**, se ha implementado el presente Modelo de prevención de Delitos, que pueda asimismo ser una guía para el actuar de todos los colaboradores, orientándoles respecto de aquello que la Fundación espera y exige de su comportamiento, así como también de todos los procedimientos establecidos para el efectivo funcionamiento del Modelo, haciéndolos partícipes y reduciendo la probabilidad de que la **Fundación Mi Lugar Seguro** sea responsable de actos ilícitos, específicamente delitos que afecten la integridad de niños, niñas o adolescentes y el correcto uso de fondos públicos.

ALCANCE

El presente modelo es aplicable a todos aquellos quienes integran la Fundación Mi Lugar Seguro y prestan servicios de forma directa o indirecta a ésta, considerando a

miembros del Directorio (Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a), Fundadores y quienes desempeñen labores de carácter permanente o temporal y voluntario o a través de cualquier modalidad contractual.

DELITOS CONTEMPLADOS EN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1. **Delitos que afectan la salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y/o adolescentes:**

   a. **Delitos contra la libertad y seguridad:**
      - Secuestro (Art. 141 CP)
      - Sustracción de menores (Art. 142 CP)
      - Tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Art. 150 A, D CP)

   b. **Delitos contra la integridad sexual:**
      - Violación (Art. 361 y 363 CP)
      - Estupro (Art. 363 CP)
      - Violación sodomítica (Art. 365 CP)
      - Acciones distintas del acceso carnal (Art. 366, 366 bis. 366 ter CP)
      - Acciones de significación sexual (Art. 366 quáter CP)
      - Producción de material pronográfico (Art. 366 quinquies CP)
      - Promoción o facilitación de la Prostitución (Art. 367 CP)

   c. **Delitos contra las personas:**
      - Homicidio simple (391 N°2 CP)
      - Homicidio calificado (391 N°1 CP)
      - Femicidio (390 bis)
      - Homicidio de mujer en razón de su género (390 ter CP)
      - Auxilio al suicidio (393 CP)
      - Castración (395 CP)
      - Mutilaciones (396 CP)
      - Lesiones graves (397 CP)
      - Lesiones menos graves (399 CP)
      - Lesiones leves (494 N°5 CP)
      - Maltrato a menores (Art. 403 bis CP)
      - Trato degradante (Artículo 494 N°5 CP)
      - Trata de personas (Artículo 411 quáter CP)

Mi lugar seguro

2. Delitos que afecten el correcto uso de Fondos Públicos

- Malversación de caudales públicos (Art. 233, 234 CP)
- Fraude al Fisco (Art. 239 ter CP)
- Fraude de subvenciones (Art. 470 N°8 CP)

Mi lugar seguro

Lineamiento I

LINEAMIENTO 1. PROCEDIMIENTO ESCRITO E INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Fundación Mi Lugar Seguro, desarrolla e implementa un procedimiento claro, preciso y transparente para el reclutamiento, selección y evaluación de personal que integra la Organización, con el fin de incorporar a aquellos colaboradores idóneos para el cargo que se requiera.

A través de la presente, se determinan las etapas y describen procedimientos que se realizan durante el desarrollo de cada una de ellas.

I.- ETAPAS

1. Análisis de la Necesidad de Personal

El Directorio de Fundación Mi Lugar Seguro detecta inicialmente diversas necesidades dentro de la Organización y de los Programas de la Fundación, determinando el personal requerido.

2. Reclutamiento de personal

Se difunde posteriormente el proceso de selección a través de diversos canales comunicacionales, como fuentes internas (postulación de trabajadores) o fuentes externas (publicaciones en portales de empleo, avisos en medios de comunicación, volantes, redes sociales), entre otros.

Para cualquier cargo a desempeñar en la institución, remunerado o no, el funcionario debe presentar la siguiente documentación:

- Curriculum vitae/ fotocopia cédula de identidad.
- Certificado Antecedentes Fines Especiales (antigüedad máxima de 30 días).
- Certificado de Inhabilidades para el trabajo con menores de edad por delitos sexuales (antigüedad máxima de 30 días).

- Certificado de Inhabilidades para el trabajo con menores de edad por maltrato relevante (antigüedad máxima de 30 días).
- Copia legalizada del título profesional, técnico y/o grado académico de licenciado o certificado de éstos según corresponda.
- Referencia laboral y/o académica (esta última, sólo si se está integrando al mundo laboral).
- Certificado de capacitaciones y/o cursos realizados.

3. Pre-selección del Personal

Cuando el proceso de reclutamiento permite generar un alcance importante de postulantes, el Directorio de la **Fundación Mi Lugar Seguro** procede a realizar una revisión de la documentación recepcionada.

4. Revisión de Perfil y Descriptor de Cargo

La descripción de cargos establece las funciones, líneas jerárquicas, ubicación del puesto de trabajo y condiciones del cargo para su ejecución dentro de la Organización de **Fundación Mi Lugar Seguro.**

Si el postulante presenta un perfil acorde al cargo solicitado, de acuerdo a lo indicado en los **Descriptores de cargo en punto II**, se procede a realizar contacto por medio telefónico o correo electrónico, para avanzar a la siguiente etapa de postulación.

5. Selección de Personal

Una vez seleccionados los candidatos, se procede a iniciar el proceso de entrevista y posterior evaluación psicolaboral, de la siguiente forma:

a) Entrevista Técnica a Postulante

Dicha entrevista es efectuada junto a miembros del Directorio de la Fundación y del Programa, evaluando en una primera instancia competencias de los postulantes en relación a los siguientes aspectos: Experiencia laboral en infancia vulnerada, capacidad de resolución de conflictos, desempeño en situaciones críticas, flexibilidad en cuanto a posibles modificaciones contractuales, expectativas en cuanto a clima laboral, salarios y beneficios, fortalezas y debilidades de postulante.

Fundación **Mi Lugar Seguro** ha elaborado una pauta de evaluación de perfil del postulante en entrevista técnica, la cual permite puntuar diversos ítems que responden a requisitos que debe cumplir el postulante, con el fin de estandarizar el proceso de selección

b) Entrevista Psicológica y Evaluación Psicolaboral

Aquellos postulantes que avanzan a la siguiente etapa luego de la primera entrevista son evaluados por el psicólogo/a de la institución para determinar aspectos relevantes que pudiesen interferir con el desempeño de sus funciones y/o establecer un riesgo para los NNA o durante el manejo de fondos públicos.

El objetivo de esta evaluación es conocer rasgos de la persona que no se determinan en una entrevista. Son útiles para determinar si el candidato es psicológicamente, lo suficientemente apto para el puesto al que se postula. Se considera la aplicación de **Pruebas Proyectivas**, relacionadas con aspectos de la personalidad del sujeto, incluyendo aspectos emocionales; y por otro lado, las **Pruebas Psicométricas**, que determinan distintos niveles de capacidades en las personas evaluadas (inteligencia, razonamiento, lógica, atención).

Las pruebas que se aplican a los postulantes son las siguientes: ***Test de LUSCHER-Color - Diagnostic, Test de personalidad DISC, Test Persona Bajo la Lluvia, test HTP***. El profesional Psicólogo/a realiza la tabulación, corrección e interpretación de los resultados obtenidos para luego emitir informe psicolaboral con los hallazgos principales.

c) Toma de decisiones

Los postulantes que hayan aprobado todas estas instancias, deben esperar la resolución final que es comunicada vía correo electrónico o a través de medio telefónico, determinando finalmente el Directorio qué postulante es el más apto para el cargo requerido.

Una vez comunicada la determinación al trabajador, éste se incorpora a la institución realizando la firma de contrato y firma la carta de compromiso**,** para luego avanzar a la fase de inducción inicial, y la firma de toma de conocimiento de las normativas y reglamentos de la institución, incluido el Modelo de Prevención del Delito de **Fundación Mi Lugar Seguro.**

II.- DESCRIPTORES DE CARGO

Los perfiles de cargo permiten al Directorio de Fundación Mi Lugar Seguro llegar a conclusiones sobre lo que se necesita en nuestra organización, orientando procesos de selección y capacitación, entre otros, facilitando el desarrollo de las personas y consecuentemente, contribuyendo al logro y consecución de los objetivos organizacionales.

Los perfiles de cargo son dinámicos, considerando que los requerimientos organizacionales pueden cambiar en el curso del tiempo, requiriendo ser actualizados constantemente en base a un permanente análisis de necesidades y exigencias dentro de la institución.

Cada integrante que presta funciones a la Fundación debe conocer los lineamientos del perfil asociado al cargo que desempeñará, considerando a aquellas competencias específicas que son propias de la función, como a aquellas de orden transversal, determinadas por la institución. Esto permite además, determinar estándares dentro del proceso de Reclutamiento y Selección de personal.

Mi lugar seguro

Lineamiento II

LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIONES Y CAPACITACIONES PERMANENTES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO RESPECTO DEL CORRECTO USO DE FONDOS PÚBLICOS

Fundación Mi Lugar Seguro, cuenta con un **Plan de Ingreso**, previo a la Inducción, estableciendo procedimientos claros y atingentes tales como: primera acogida, conocimiento de las dependencias y puesto de trabajo, entrega de elementos y/o insumos de trabajo, documentación, entre otros, así como también, acciones que permiten al colaborador/a el traspaso de información y conocimientos técnicos y administrativos, acorde a la naturaleza de cada cargo, aunque éste sea de carácter voluntario.

A continuación, se detallan los principales puntos a tratar:

1. Bienvenida

Lo fundamental de esta bienvenida es que los nuevos colaboradores se sientan en confianza, acogidos y parte del equipo de trabajo, para que esta persona perciba que ha ingresado a un equipo acogedor y donde se propicia un buen ambiente laboral.

Algunos consejos que pueden ser de utilidad para dar la bienvenida al nuevo colaborador son:

1. Acoger al trabajador y/o compañero voluntario de equipo, informando que recibirá toda la ayuda necesaria para adaptarse a este nuevo desafío de la mejor manera.
2. Demostrar interés por su persona: transmitir la importancia que tiene no sólo como profesional o un complemento en las funciones a realizar, sino que es importante como una nueva persona, un nuevo talento, un nuevo compañero/a.

2. Compartir Cultura Organizacional

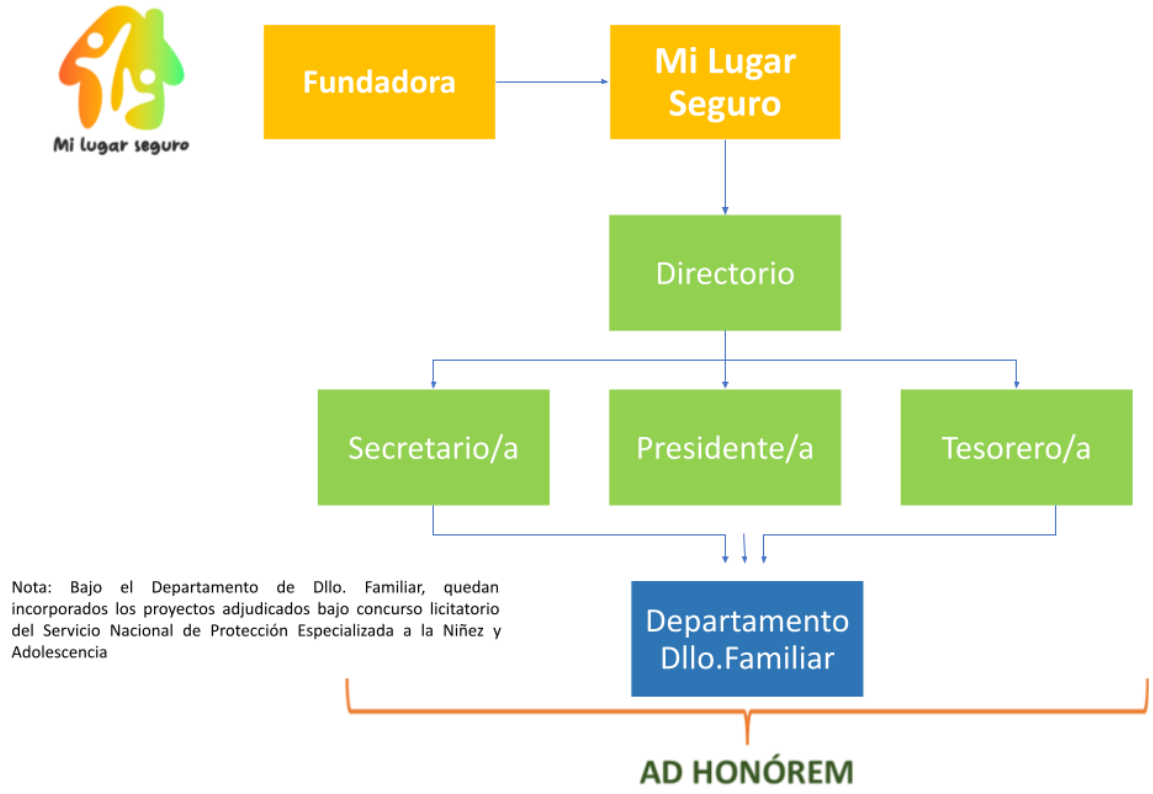
Se debe compartir a todo el personal la misión, visión, Eje central, valores y Organigrama actual con estructura organizacional de **Fundación Mi Lugar Seguro**, la cual está conformada por un Directorio y un Departamento de Desarrollo Familiar.

- **Visión:** Alcanzar a niños, niñas y adolescentes que están desprotegidos y que han sido vulnerados en sus derechos, respetándolos, amándolos y ofreciéndoles una esperanza de vivir y crecer en Familia.

- **Misión:** Acoger a niños, niñas y adolescentes, que han sido separados temporalmente de sus Familias, insertándolos en un ambiente seguro, a través de Programas sociales de Residencia transitoria o Familias de acogida, donde a través del amor, la compasión, generosidad, protección y restauración se favorezca su desarrollo integral como persona única e irreemplazable, contribuyendo en su integración social y familiar.

- **Eje central y valores:** Fundación **Mi Lugar Seguro** considera como eje transversal a la Familia, buscando la reintegración del NNA en su familia de origen o en un nuevo núcleo familiar. "Mi Lugar Seguro" se sostiene en 5 valores fundamentales: **Amor, Compasión, Generosidad, Protección y Restauración.**

A continuación se presenta el **Organigrama** de la Institución. Cabe destacar que todo el personal que forma parte en la actualidad se encuentra **Ad honórem,** considerando que no se han ejecutado Proyectos de la línea Programática del Servicio Mejor Niñez.



La fundación cuenta con **Plan de Inducción** para todo el personal que ingresa a trabajar y para el equipo de voluntarios, cuyo objetivo es profundizar en la *cultura organizacional de la fundación,* instruyendo e informando sobre las *labores a desempeñar* dentro la organización, así como de los protocolos de *funcionamiento interno* que permitan iniciar el trabajo directo con NNA sujetos a atención y el uso de fondos públicos.

Adicionalmente, se dispone de un **Plan de Capacitaciones** permanentes para todo el personal que se desempeña en la organización. Este plan incluye tanto al personal remunerado como al voluntariado permanente o esporádico que aporte en la institución.

Lineamientos a considerar en estos planes son los siguientes:

a) Plan de inducción al personal nuevo

Consiste en una serie de capacitaciones para todo funcionario, remunerado o voluntario, que inicia funciones en la institución. Dicho plan de inducción debe ser completado a cabalidad, con la debida documentación que evidencie su cumplimiento antes de que el funcionario o voluntario tenga contacto con niños, niñas o adolescentes, así como también en el uso de fondos públicos. El programa de inducción para personal nuevo se estructura según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE INDUCCIÓN	
MOMENTO	Previo al inicio de funciones de cada trabajador/voluntario y antes de que tome contacto con NNA o tenga uso de fondos públicos.
RESPONSABLE	Responsable de Prevención del Delito

CONTENIDOS	• Inducción Cultura Organizacional
	• Rol desempeñar (técnicos y administrativos)
	• Herramientas relacionadas directamente con el cargo o rol a desempeñar (como prevención de accidentes, primeros auxilios, prevención y manejo de enfermedades infectocontagiosas, manejo de herramientas informáticas o tecnológicas, etc).
	• Política prevención del Delito de la Institución:
	  ○ Prevención de delitos que afecten a NNA
	  ○ Prevención de delitos relacionados con el uso de fondos públicos.
	  ○ Prevención y detección del abuso sexual
	  ○ Prevención de riesgos y seguridad laboral.
	  ○ Protocolos institucionales para la prevención y detección de un delito, canales de denuncia, flujogramas de actuación.

METODOLOGÍA	• Sistema de Inducción virtual (Presentación Power Point) • Jornada de capacitación presencial • Envío de documentación informativa a través de correo electrónico
RESULTADO ESPERADO	Se espera que con este plan de inducción los trabajadores se integren a sus funciones dentro de la organización de forma segura y respetuosa, profundizando y comprendiendo las diversas funciones que deben desempeñar, adquiriendo herramientas necesarias para prevenir la comisión de delitos hacia niños, niñas y adolescentes, y/o al uso de fondos públicos, favoreciendo el adecuado desarrollo en el ejercicio de su cargo. Al finalizar este plan de Inducción se debe firmar carta de compromiso, de acuerdo a Rex-22 de Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	• Nómina de asistencia • Registro de contenidos entregados • Carta de Compromiso

b) Plan de capacitación y actualización para todo el personal

Este plan aborda actualizaciones en las materias contempladas en el plan de inducción y otros temas que pueden surgir del diagnóstico y matriz de riesgos aplicadas en el futuro Plan Trianual. Tiene una periodicidad anual y debe estar debidamente documentado para cada participante de la institución, con su respectivo registro de asistencia, debiendo ser efectuado en el primer año de contrato o de inicio de funciones en caso de personal no remunerado.

La estructura de estas capacitaciones establecen de manera clara el objetivo, temática a fortalecer, lineamientos que proyecta el tema central y exponente responsable. El programa de capacitación se estructura según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL	
Momento	De acuerdo a Rex-22 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, debe ser efectuado en el primer año de contrato o de inicio de funciones en caso de personal no remunerado y según diagnóstico de necesidades.
Responsable	Es gestionado por Director de programa, pero efectuado a través de asesorías externas o del mismo personal de Institución según experiencia técnica.
Contenidos	Las 11 temáticas abordadas se desarrollan mediante cinco módulos: **Módulo 1:** 1. Políticas relacionadas a la prevención del abuso 2. Aplicación resolución exenta N° 155 3. Como denunciar en situaciones de abuso sexual. **Módulo 2:** 4. Circunstancias o señales de riesgo para que se den transgresiones de límites 5. Límites apropiados con los niños, niñas y adolescentes **Módulo 3:** 6. Reconocimiento y respuesta a señales de alerta 7. Respuesta ante una develación de abuso 8. Características de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer o ser víctimas de abuso. **Módulo 4:** 9. Medidas de reparación o abordaje del daño 10. Derivación a la red y abordaje intersectorial **Módulo 5:** 11. Correcto uso de fondos públicos y eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de éstas.
Metodología	Jornadas presenciales/virtuales

Resultados	• Se espera que el trabajador o colaborador voluntario genere procesos de aprendizaje que permitan la formación y preparación para prevenir y responder ante delitos que atenten contra la vida, salud, integridad e indemnidad sexual y mal uso de los fondos públicos. • Al finalizar cada capacitación se entrega certificado de aprobación/participación correspondiente a cada participante.
Medios de verificación	• Nómina de asistencia • Registro de contenidos entregados

CRONOGRAMA PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL

TEMÁTICAS	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Módulo 1:										
1. Políticas relacionadas a la prevención del abuso										
2. Aplicación resolución exenta N° 155										
3. Como denunciar en situaciones de abuso sexual										
Módulo 2:										
4. Circunstancias o señales de riesgo para que se den transgresiones de límites										
5. Límites apropiados con los niños, niñas y adolescentes										
Módulo 3:										
6. Reconocimiento y respuesta a señales de alerta										
7. Respuesta ante una develación de abuso										
8. Características de niños, niñas y adolescentes con mayor probabilidad de cometer o ser víctimas de abuso.										
Módulo 4:										
9. Medidas de reparación o abordaje del daño										
10. Derivación a la red y abordaje intersectorial										
Módulo 5:										
11. Correcto uso de fondos públicos y eventuales delitos que se pueden cometer en esta materia, así como las herramientas de prevención de éstas.										

Mi lugar seguro

Lineamiento III

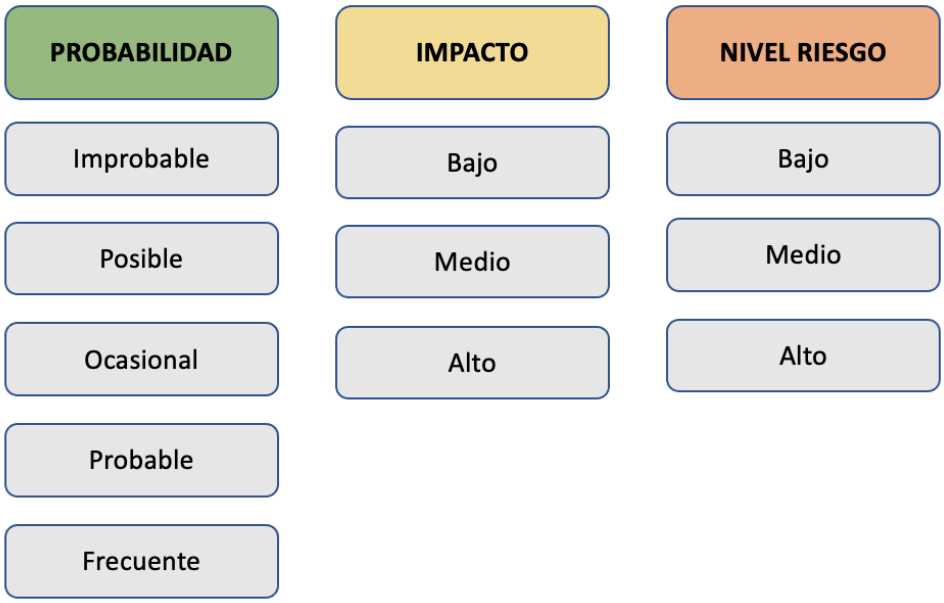
LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGO

Fundación **Mi Lugar Seguro,** ha desarrollado una Matriz de Riesgos potenciales dentro de la Institución, dado que aún no ha ejecutado Proyectos de Intervención Social en las diversas líneas de acción programática. Considerando la Línea de Acción de Cuidados Alternativos, se proyectan posibles factores protectores y de riesgo dentro de nuestra institución de los cuales se pudieran desprender sucesos que afecten la vida, la salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de nuestros niños, niñas o adolescentes y el correcto uso de fondos públicos (Art. 35, Ley N°21.302; Art.3° trans. Ley N°21.302; Art. 6 N°4 Ley N°20.032; Art.7 románico I literal f) y románico III literal b). En lo que respecta a la construcción de la Matriz, se considera lo dispuesto en la resolución exenta Nº022 y N°470, de 2022 del Servicio de Mejor Niñez.

La **Macroestructura** de la Matriz está conformada por 3 Procesos Fundamentales: Salud Física, Área Psicosocial y Administración Financiera. Cada proceso, a su vez, se subdivide en subprocesos y áreas, además de una proyección de actividades que cada responsable de la institución pudiera desarrollar frente a la Intervención de Niños, niñas y Adolescentes y durante la recepción y administración de Fondos Públicos. En cada actividad se indica un Riesgo Inherente pudiendo o no estar asociado a un delito, además de un análisis de probabilidad e impacto potencial. La tabla a su vez, presenta dos divisiones: la primera, de proyección diagnóstica en los diversos sub-procesos de intervención y; una segunda, denominada “Plan de Tratamiento de Riesgos”, incorporando medidas de control que permitan mitigar el nivel de Riesgo Residual y por consiguiente establecer lineamientos para una futura elaboración de **Plan Trianual.**

Operacionalización de Variables

Cada riesgo inherente y potencialmente proyectado en la Matriz, será afectado por dos variables: **Probabilidad e Impacto,** con 5 y 3 categorías respectivamente, con lo cual se determina el nivel de riesgo, como se indica en el siguiente diagrama:



Los descritos de cada ítem se detallan a continuación:

- **Probabilidad:**

Niveles	Definición Operacional	Indicador
Improbable	El suceso puede ocurrir **una vez por año o menos.**	1
Posible	El suceso puede ocurrir **una vez por semestre.**	2
Ocasional	El suceso puede ocurrir **una vez por trimestre.**	3
Probable	El suceso puede ocurrir **una vez por mes.**	4
Frecuente	El suceso puede ocurrir **varias veces en un mes.**	5

- **Impacto:**

Niveles	Definición Operacional	Indicador
Bajo	-Afectación física, mental y/o emocional inexistente o de carácter leve y reversible en NNA. -No hay pérdida económica o ésta es inferior al 5% del presupuesto.	1
Medio	-Presencia de secuelas físicas, mentales y/o emocionales moderadas y transitorias de NNA. -Pérdida económica entre el 6 y el 20% del presupuesto	2
Alto	-Riesgo de muerte o secuelas físicas, mentales y/o emocionales permanentes de NNA. -Pérdida económica sobre el 20% del presupuesto. Delitos que afectan a NNA y correcto uso de fondos públicos.	3

El cálculo para el **Nivel de Riesgo,** tanto para la proyección diagnóstica, como para el **Plan de Tratamiento de Riesgos**, será determinado en función de un cruce de variables entre Probabilidad e Impacto. Las categorías de riesgo que resultan de estos múltiplos, son: Bajo, Medio y Alto, y se detallan a continuación:

IMPACTO / PROBABILIDAD	Bajo	Medio	Alto
Improbable	Bajo	Bajo	Medio
Posible	Bajo	Bajo	Medio
Ocasional	Bajo	Medio	Alto
Probable	Medio	Alto	Alto
Frecuente	Medio	Alto	Alto

NIVEL RIESGO

A partir de los antecedentes vertidos en Matriz de riesgo, Fundación Mi Lugar Seguro construirá un **Plan Trianual** que en cuanto a su contenido y de acuerdo a Resolución N°22, contempla:

1. Reglas que encuadren el contacto entre el personal y los niños, niñas y adolescentes a las actividades desarrolladas por el Organismo.
2. Reglas para la población especialmente vulnerable, o que puede requerir cuidados especiales.
3. Si la Institución ejecuta la línea de Acción de Cuidado Alternativo Residencial, el PTP, debe incorporar además lo que les sea aplicable conforme a las Orientaciones Técnicas de cada modalidad que va a ejecutar.
4. Todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios deben contener cláusulas que incorporen su completo ajuste a estas disposiciones y las consecuencias ante su incumplimiento, relevando el carácter de esenciales de las nuevas obligaciones. Entre las medidas que deben incorporar está la posibilidad de decretar, en un procedimiento que garantice las exigencias constitucionales del debido proceso, la suspensión de funciones ante una denuncia con antecedentes de un posible delito.
5. Asimismo, debe incorporarse el deber de los funcionarios del organismo, abusados de maltrato o abuso en tribunales de familia de reportar esta situación a su director de proyecto, con el fin de que la institución adopte la medida de separación o cambio de funciones, evitando que durante el tiempo de investigación el trabajador mantenga contacto directo con niños, niñas o adolescentes.
6. El instrumento debe promover el fortalecimiento de las capacidades de los equipos. Para ello, hay mecanismos que pueden instaurarse como buenas prácticas, tales como unidades de nivel central de acompañamiento y resolución de consultas, de modo de asistir durante las 24 horas a los equipos en las numerosas incertidumbres que los casos complejos conllevan o unidades de estudio que realicen devoluciones de su información estadística a los equipos aportándoles una mirada analítica externa y periódica a su trabajo.
7. Deben contemplarse sanciones internas para discursos y comportamientos de directivos y miembros del organismo, cualquiera sea el nivel, que se aparten del compromiso institucional.
8. El Responsable de Prevención del Delito debe construir un resumen del Plan Trianual de Prevención que facilite su difusión.
9. En lugares visibles de los espacios donde se brinda atención a niños, niñas o adolescentes y a sus familias, debe mantenerse de manera permanente afiches, carteles, pendones u otros dispositivos similares que contengan los

derechos de los niños, niñas y adolescentes y los canales de denuncias institucionales.



Lineamiento IV

LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En Fundación **Mi Lugar Seguro**, el responsable de Prevención del Delito (RPD) es quien cumple la función de Presidente/a del directorio de la Fundación y quien asimismo, asegura la adecuada implementación del Modelo de Prevención del Delito (MPD).

La Organización también cuenta con la existencia de un **Comité de Prevención del Delito**, conformado por Tesorero/a y Secretario/a de la Institución, en colaboración con Coordinador de Departamento de Desarrollo Familiar. Este comité tiene por objetivo supervisar las labores desarrolladas por el RPD y en caso de ausentarse, cumplen estas funciones sus reemplazos.

A continuación se describen las funciones del Comité y Responsable de Prevención de Delitos:

I.- Funciones del Responsable de Prevención de Delitos

En conjunto con la administración, el RPD debe formular trianualmente un Plan de Trabajo aprobado previamente por el Directorio. Asimismo, debe velar por el adecuado desarrollo, implementación y operación del MPD.

Para esto, debe desarrollar las siguientes actividades:

1) Coordinar que las distintas áreas del organismo cumplan con los procedimientos y directrices de prevención de los delitos incluido en el MPD.
2) Reportar su gestión al Comité de Prevención sobre el estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como RPD. Además, debe comunicarles inmediatamente cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de la organización
3) Asegurar que se proporcione apoyo formativo a la organización (inducción, capacitación, formación)
4) Coordinar con los encargados de cada proyecto de su respectivo organismo la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la Comisión de ética.
5) Así mismo, a partir del diagnóstico y la matriz de riesgos, debe confeccionar un “Plan Trianual de Prevención”, que contemple las acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detallan acciones, medios y responsables.

6) En conjunto con la Dirección Ejecutiva o la Gerencia del Organismo debe promover los alcances a la Matriz de Riesgos, al Plan Trianual, y a los procedimientos y directrices que hagan operativo el MPD.
7) Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos.
8) Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos, adoptando e implementando procesos para gestionar información, reclamos y denuncias.
9) En su función de monitoreo de la implementación efectiva del MPD, debe realizar revisiones aleatorias y visitas, previamente notificadas y otras sin previo aviso a cualquiera de los programas y centros del organismo.
10) Es responsable de las medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias o reclamos a través de un canal de denuncias.
11) Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 inciso tercero de la Ley N° 21.302 debe ser visada por el RPD, ya sea que la adopte el directorio, el director ejecutivo u otra instancia directiva.
12) Debe resguardar el cumplimiento de las exigencias descritas por el lineamiento 2 del presente documento.
13) Debe construir un resumen ejecutivo del Plan Trianual. Asimismo, debe publicar y difundir dicho resumen por diversos medios, incluyendo la web institucional.
14) Debe velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, elaborando un informe anual que debe entregar al comité de prevención del órgano directivo, y recopilar los Informes de Comprensión de Proceso, velando porque se realicen en tiempo y forma. También, debe incorporarlos, si parece necesario, en la revisión del MPD y de la Matriz de Riesgos.
15) Debe configurar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan al organismo prevenir su utilización en los delitos contra el correcto uso de fondos públicos.
16) Debe presentar sus reportes directamente al comité de prevención del Directorio u órgano directivo, con copia a la Dirección Ejecutiva.
17) Debe rendir cuenta sobre el estado de implementación y funcionamiento del MPD conforme a los sistemas de supervisión del cumplimiento de este.
18) Debe elaborar protocolos internos de denuncias respecto de delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos y verificar el correcto cumplimiento de la mencionada Resolución Exenta N°155, de 2022 de Servicio Mejor Niñez.

II.- Funciones del Comité de Prevención de Delitos

El Comité de Prevención del Delito o el directorio según corresponda debe:

1) Supervigilar las actuaciones del responsable de prevención del delito
2) Pedir cuenta de la ejecución del MPD
3) Tomar decisiones respecto a resultados de investigaciones internas y sanciones a aplicar
4) Ser partícipe de la instalación de protocolos de prevención al interior de la Organización
5) En caso de tomar conocimiento de una denuncia, debe seguir el Protocolo de Gestión de Denuncias descrito en **Lineamiento 5**.

Lineamiento V

LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIA

FUNDAMENTOS

Fundación **Mi Lugar Seguro**, tal como lo dispone el artículo 2 de la ley N°21.302, se compromete a garantizar el pleno **respeto de nuestros niños, niñas y adolescentes**, en calidad de sujetos de derechos de especial protección y asegurar las condiciones que otorgan el necesario bienestar biopsicosocial de cada uno de ellos, según su etapa de desarrollo.

Asimismo y de acuerdo al Artículo 2, numeral 4 de la Ley N°20.032 nuestra Fundación se compromete a mantener la transparencia, eficiencia, eficacia e idónea administración de los recursos que conforman el régimen de **aportes financieros del Estado.**

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Fundación Mi Lugar Seguro ha dispuesto de canales de denuncia los cuales tienen por objetivo recoger las observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa o anónima tanto para sus familias y/o adultos responsables, trabajadores de la fundación y en general cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de algún hecho de vulneración de derechos a niños, niños y adolescentes.

Mecanismo físico

Fundación **Mi Lugar Seguro** presenta distintos canales de denuncias de acuerdo a la etapa de desarrollo de cada niño, niña y/o adolescente y sus familias, tal como se describe a continuación:

- **Niño, niña y/o adolescente:** Es posible recoger antecedentes a través de test proyectivos que reflejen sintomatología de maltrato,así como también a través de entrevista a equipo técnico o directivo quienes describen comportamiento e información entregada verbalmente por cada NNA.
- **Adultos:** Durante entrevista a equipo técnico o directivo pueden hacer llegar sus denuncias. Asimismo, a través de reuniones intersectoriales se coordina entrega de antecedentes relevantes que susciten la activación de una denuncia.

Fundación Mi Lugar Seguro, dispone asimismo de libros de reclamos, felicitaciones y/o sugerencias y denuncias, disponible para el uso de la comunidad y/o trabajadores. Cabe destacar, que la Fundación siempre va a resguardar la confidencialidad de los datos personales de aquellos quienes realicen las denuncias.

Mecanismo digital

En la página web de la **Fundación** (www.milugarseguro.cl) existe un acceso a 3 formularios para registrar una denuncia, de acuerdo a la etapa de desarrollo de la persona que registra la información. Cabe destacar que en el caso de niños o niñas, deben haber adquirido el desarrollo de lectoescritura y manejo computacional básico. Los 3 formularios son:

1. **Denuncia de niño o niña:**
   https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSerLN5O3fycawzA4C3cg1LJYg6WSYBVSQbDcDKptCfzKd33-g/viewform?usp=sf_link

2. **Denuncia de Adolescente**
   https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI2mn25Y_s9kEmG4jtpTR4y4EX9EEJpRAG038TChcucCwjZg/viewform?usp=sf_link

3. **Denuncia de Adulto**
   https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdESRR8aYoMsGcll9g6zYfq2ORz9usfkef-108Y2gfjlCk-Qw/viewform?usp=sf_link

Cabe destacar que en cada dependencia de la Institución, se debe encontrar el siguiente código QR de manera visible en las distintas infografías, el cual al ser escaneado, permitirá acceder de forma automática al apartado de **Denuncias**, de la página web de la Institución, tal como se muestra a continuación:

Link vinculado: http://www.milugarseguro.cl/index.html#denuncias

Adicionalmente, se presenta un cuarto formulario, de **opiniones y/o sugerencias,** disponible para el uso de la comunidad y todo el personal de la Institución en el siguiente link:https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSea2QqXumDB5VA08EJd7GdS-NXbiMqYjg6HnfcY5cPJfb8mpw/viewform?usp=sf_link

Finalmente, Mi Lugar Seguro cuenta con un teléfono directo a los miembros del Equipo técnico (+56 961318055), así como también un correo electrónico <fundacionmilugarseguro@gmail.com> donde la comunidad puede contactar en caso de denunciar alguna vulneración a NNA.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Para efectos de los protocolos de acción que la Fundación **Mi Lugar Seguro** activa frente a una denuncia, se debe considerar inicialmente la definición conceptual de "Delito" conforme a lo señalado en el **Artículo 1 del Código Penal Chileno**:

"Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen."

1. **Delitos que afectan la integridad de NNA**

Considerando que el artículo 14 de la ley N° 20.032 dispone que los/as directores/as o responsables de proyectos de protección especializada y los profesionales que atienden directamente a niños, niñas o adolescentes, en nuestro caso, bajo programas de la línea de acción de Cuidados Alternativos y que estén en conocimiento de una situación de eventual vulneración de derechos de alguno de ellos, que fuere constitutiva de delito, **deberá denunciar de inmediato a las autoridades competentes** y en caso de no constituir delito, s**olicitar al tribunal competente, las medidas de protección a favor del niño.**

Los delitos que pudieran afectar a los niños, niñas o adolescentes y que potencialmente ocurrieran dentro de un Programa asociado a Fundación **Mi Lugar Seguro** deben ponerse en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175, 176 y 177 del **Código Procesal Penal**:

Artículo 175.- La denuncia es de carácter obligatorio

A**rtículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia:** Las primeras **24 horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Artículo 177.- **Incumplimiento de la obligación de denunciar:** *"Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere…"*

Tal como se describe en **Flujograma de Gestión de Denuncias**, Fundación **Mi Lugar seguro** ha establecido un Protocolo de pasos a seguir, frente a la gestión de sospechas de posible hecho constitutivo de delito o recepción directa de denuncias:

a. El funcionario que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos o que potencialmente podría ser constitutivo de delito, debe tomar acta por escrito de los hechos y los remitirlos al **Director de Programa y al Responsable de Prevención del Delito**, quien actúa como ministro de fe de los hechos. Este registro debe contener fecha, hora, lugar en que ocurrió el o los hechos y firma, además del contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente, con la fecha respectiva del documento. Se mantendrá la confidencialidad de los datos del denunciante.

b. Se debe activar **Resolución Exenta N° 155 del Servicio**, debiendo el funcionario que tomó acta de los hechos, informar a Tribunal de Familia y asimismo, denunciar en Ministerio Público (Fiscalía), para que se inicie investigación, solicitando las medidas de protección y/o cautelares que sean pertinentes.

c. En caso de que el hecho involucre afectación física, se deriva a servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) u hospital, con el fin de constatar lesiones.

d. Si no se observan señales físicas en el niño, niña o adolescente, se debe determinar si se cumple uno o más de los siguientes indicadores:

1. Un **relato** de abuso sexual o maltrato
2. Señales de negligencia y/o abandono
3. Sospecha de maltrato psicológico
4. Conductas sexualizadas y/o relatos confusos sugerentes de abuso sexual

e. En el caso de que se cumpla al menos un indicador, aún sin presencia de señales físicas, se debe mantener el curso de activación de Resolución Exenta N°155.

f. En todo momento se debe procurar el **bienestar del niño/niña o adolescente**, efectuando la contención necesaria y brindando tranquilidad, protección y seguridad durante el proceso.

g. Cabe destacar que si un funcionario de la Institución es testigo ocular de un hecho delictual en contra de un niño, niña o adolescente, se debe activar de inmediato el canal de denuncia en **Carabineros de Chile** o **Policía de Investigaciones (PDI).**

2. Delitos que afectan el Uso de Fondos Públicos

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales es el **Responsable de Prevención del Delito** quién debe actuar conforme a lo señalado en art. 173 (extracto) y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696),

"Artículo 173.- Denuncia. *Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere carácteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones" …… "ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público".*

Tal como se describe en **Flujograma de Gestión de Denuncias,** se ha establecido un Protocolo de decisiones a tomar frente a la sospecha de delitos que afecten el régimen de **aportes financieros del Estado.**

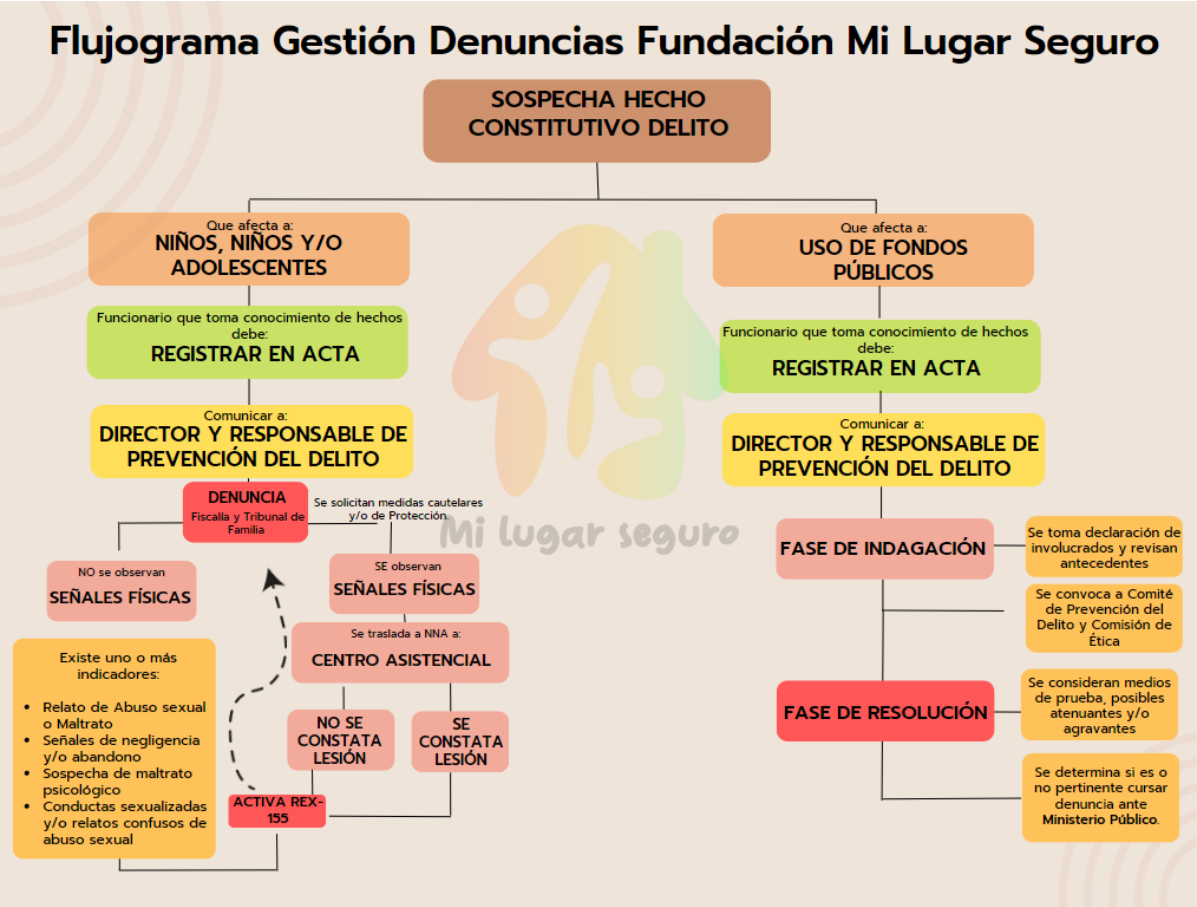
a. **Fase de Recepción:** El funcionario que sospeche de algún hecho constitutivo de delito que afecte el uso de fondos públicos, debe dejar registro por escrito de los hechos en **"Acta de Registro de Indagación"** y comunicar estos antecedentes al **Director de Programa y al Responsable de Prevención del Delito (RPD).**

b. **Fase de Indagación:** Contemplar un máximo de diez días hábiles. El (RPD) debe tomar declaración de los involucrados dejando registro escrito de los relatos, con la firma correspondiente y convocar al **Comité de Prevención del Delito y Comisión de Ética** para revisión de antecedentes y evaluar responsabilidades administrativas. Si se requiere, se puede entrevistar a testigos que puedan aportar otros antecedentes relevantes.

c. **Fase de resolución:** Contempla un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas). La **Comisión de Ética,** posterior a la revisión de antecedentes y los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación, determina las responsabilidades administrativas y si es o no pertinente cursar una **denuncia ante Ministerio Público por hechos constitutivos de delito que afectan el correcto uso de fondos públicos** o en su defecto, desestimar esta decisión, por falta de pruebas consistentes.

A continuación se presenta **Flujograma de Gestión de Denuncias de Fundación Mi Lugar seguro**, estableciendo un conducto a seguir en cada gestión de denuncias o sospecha

de delitos que afectan la integridad de niños, niñas y/o adolescentes y uso de fondos públicos:



Los canales de denuncia físicos y online deben ser revisados diariamente según lo señalado en el Art. 14 de la ley 20.032.

Se socializa con los miembros de la fundación y colaboradores, las medidas adoptadas, a partir de una denuncia, reclamo, sugerencia y/o felicitación recibida, la que además se constituye como una herramienta fundamental para la evaluación y elaboración de las planificaciones de intervención directa con niños, niñas y/o adolescentes, así como en los planes de capacitación y formación de nuestro equipo de trabajo, que permiten fortalecer sus herramientas y competencias en materia de protección y prevención de situaciones de riesgo en los procesos de intervención y/o ejecución de proyectos adheridos.

Finalmente, los mecanismos de denuncias, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones ya sean de manera online como físicos son evaluados mensualmente a fin de implementar las mejoras necesarias para su correcto uso y eficacia.

Socialización de canales de atención y recepción de denuncias:

A nivel interno

De acuerdo con lo definido en el Lineamiento 8, se deben presentar los canales de denuncias a todos los trabajadores y directivos de la fundación con el objetivo de velar por el cumplimiento de los protocolos establecidos por la entidad y los organismos competentes. Esto también debe presentarse en las inducciones de todo personal nuevo que se incorpora a la institución.

En el caso de familiares o adultos responsables de un NNA, se presenta el flujograma de los canales de atención y denuncia en la inducción inicial que se realiza una vez que el NNA ha sido derivado a la institución.

Es importante destacar que cada niño, niña y/o adolescente asimismo debe disponer de acceso visible a las diversas opciones tanto físicas como digitales para poder efectuar su denuncia.

A nivel externo

En la página web de la fundación (www.milugaseguro.cl) se presenta un enlace visible que permite conocer los canales de denuncia disponibles para el personal de la institución y el público en general.

Además, en las dependencias de cada Programa, se debe disponer de manera visible la existencia del libro de reclamos, felicitaciones, sugerencias y/o denuncias, y además del Código QR para realizar denuncias de manera anónima.

Mi lugar seguro

Lineamiento VI

LINEAMIENTO 6: COMISIÓN DE ÉTICA

La comisión de ética de la fundación será interdisciplinaria y funcionará como entidad colegiada, de carácter consultivo y asesor, la cual promoverá la reflexión colectiva sobre el quehacer profesional en protección y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de un correcto uso de fondos públicos. Cabe destacar que esta Comisión no es permanente ni en tiempo ni en constitución.

Esta comisión se constituirá y conformará a solicitud de la administración de la institución, frente a ciertos hechos que puedan revestir la toma de decisiones éticas en la institución, con el fin de tratarlas a tiempo por el equipo asesor. Este equipo asesor estará conformado por 2 colaboradores de la institución que posean las competencias para asesorar respecto de la situación discutida. Los colaboradores serán designados por el **Responsable de Prevención del Delito (RPD)** de la fundación. Los colaboradores una vez realizada su función de asesor en la situación discutida, volverán a sus funciones habituales en la institución.

Cada vez que se constituya la comisión ética, el RPD le solicitará a uno de los dos colaboradores que pueda reportar al directorio los resultados de su funcionamiento, solicitando que se cuente con un sistema de registro (audio, video o escrito) del debate de la reunión, lo que se mantendrá de respaldo en la institución y a disposición del Servicio Mejor Niñez en caso que lo requiera.

Mi lugar seguro

Lineamiento VII

LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN

Se debe disponer de una infografía en zona de visitas en materia de prevención de delitos que afecten la integridad de NNA y uso de fondos públicos, con el fin de que todo visitante, trabajador o voluntario tenga un primer acercamiento y vinculación con la cultura organizacional de Fundación Mi Lugar Seguro, entendiendo la importancia de prevenir delitos que atenten contra la vida, salud, integridad e indemnidad sexual y uso de recursos públicos, esto tal como se indica en proceso de Inducción de acuerdo a **Lineamiento 2.**

Asimismo, en la página web de la **Fundación** (www.milugaseguro.cl) existe un enlace que permite visualizar Informativo de canales de denuncia, con la información de contacto a Carabineros, Fiscalía y Policía de Investigaciones. Esto, al igual que los mecanismos físicos, puede ser utilizado por todos los miembros de la Organización, familiares y/o adultos responsables de un NNA, así como por la comunidad en general.

Se establece una capacitación semestral para NNA, a sus familias o adultos responsables, sobre herramientas que aporten a la prevención del Maltrato infantil y autocuidado. La capacitación semestral se debe realizar además, a los colaboradores de la institución, con el objetivo de fortalecer el uso de estrategias para la prevención de delitos.

Asimismo, la información es entregada con el objetivo de prevenir hechos constitutivos de delito hacia NNA, favorecer el autocuidado en los NNA, prevenir el delito por mal uso de fondos públicos y establecer los canales de denuncia.

Objetivos:

- Prevenir Maltrato Infantil (Maltrato Físico, Maltrato psicológico, Abuso sexual, Negligencia y/o Abandono)
- Favorecer el autocuidado en los NNA
- Prevenir el delito por mal uso de fondos públicos
- Dar a conocer los canales de denuncia.
- Establecer Límites y comportamientos aceptables en la organización de los trabajadores hacia ellos y entre ellos.
- Determinar consecuencias si no se respetan las reglas sobre el buen trato con usuarios.
- Qué hacer si alguien transgrede límites respecto al buen trato hacia niños, niñas y adolescentes.
- Procedimientos y protocolo si se devela situaciones de abuso o maltrato.

Canales de información:

- A través de medios digitales: correo electrónico, página web.

- Capacitaciones permanentes: Tanto en el sistema de inducción de personal nuevo, como en el sistema de actualizaciones semestrales/anuales para todo el personal y voluntariado de la fundación.
- Infografía en zonas de visitas.
- Talleres de autocuidado y prevención del abuso según etapa de desarrollo.

Así también, **Fundación Mi Lugar Seguro**, entrega información de forma periódica a sus trabajadores sobre estrategias para la correcta y oportuna aplicación del MPD. Tal como se describe en Lineamiento 2, los canales y métodos utilizados para ello son:

- **Proceso de Inducción:** una vez seleccionado un nuevo trabajador/a de la Fundación y antes de que éste esté en contacto con recursos públicos, se realiza la inducción inicial respecto de los contenidos y alcances del MPD.

- **Capacitaciones:** Cursos de capacitación orientados a los trabajadores respecto del funcionamiento del MPD, y en particular acerca de las estrategias para prevenir delitos asociados al mal uso de fondos públicos. Estos cursos son programados de forma trimestral.

- **Difusión:** El responsable de Prevención de Delitos, debe difundir los conceptos y contenidos de MPD, mediante la comunicación a todos los integrantes de la Fundación de la puesta en marcha del Modelo, así como sus modificaciones. Además, gestiona la publicación y difusión del MPD en la página web de la Fundación, así como mediante cualquier otro método pertinente, según corresponda.

Mi lugar seguro

Lineamiento VIII

LINEAMIENTO 8

Fundación Mi Lugar Seguro cuenta con un sistema de acciones de supervisión del Modelo de Prevención del Delito contra niños, niñas y adolescentes y de delitos que afecten el correcto uso de fondos públicos, el que será socializado entre sus trabajadores.

El sistema de supervisión del MPD es gestionado y liderado por el responsable de Prevención del Delito conforme a sus funciones, contando para ello con el apoyo y soporte metodológico del **Departamento de Unidad Familiar de la Institución.**

La supervisión del MPD se debe realizar el primer semestre de forma mensual y posteriormente de manera trimestral. Dicha revisión la realizará el responsable de prevención de delitos, para lo cual realizará una reunión mensual con cada director/a de programa en el momento en que la Institución se adjudique un proyecto de la línea programática del Servicio. Cada Director/a debe reportar las actividades realizadas y resultados obtenidos en el proceso y además, se debe recoger sugerencias y/o aspectos de desarrollo pesquisados, los cuales se incorporarán al Manual de prevención de delitos posteriormente.

Se deja constancia de los resultados de esta acción en un acta indicando claramente la fecha y horario en la cual se llevó a cabo la actividad.

De la correcta aplicación de las acciones contenidas en el sistema de supervisión, se obtienen resultados que permiten evaluar e implementar mejoras al MPD. El propósito de una permanente evaluación y supervisión del MPD, se direcciona a la disminución sistemática de las brechas declaradas, asegurando la obtención de resultados favorables respecto al funcionamiento interno de la institución, mejorando con ello la calidad de la atención de niños, niñas y adolescentes, previniendo vulneraciones, garantizando la efectiva protección de sus derechos y un correcto uso de fondos públicos.



Mi lugar seguro